

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tausa (Cundinamarca), febrero 15 de 2024

Pertenencia N°:	2022-00065 - RECONVENCION
Demandante:	LUIS HENRY SUÁREZ ALFONSO
Demandado:	CÉSAR EMILIO ESPINEL Y OTROS.
Asunto	TRASLADO ECEPCIONES DE MERITO

Como quiera que dentro del término legal establecido el Señor LUIS HENRY SUAREZ ALONSO, por medio de apoderada, presento escrito contestando la demanda de reconvención y propuso excepciones de mérito, es del caso dar aplicación a lo previsto en el art. 370 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa, Cundinamarca.

RESUELVE

PRIMERO: Córrese traslado a las demás partes e intervinientes por el término de cinco (5) días, para que si a bien lo tiene, se pronuncie sobre las excepciones de mérito dentro de la demanda de reconvención, adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer.

SEGUNDO: Vencido el término señalado, continúese con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por
anotación en el estado N. 05 De 16-02--2024

711 MA IJIFERO CASAS RODRÍGUEZ